

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso, que se encuentra pendiente emitir pronunciamiento respecto de respuesta allegada por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024.

JHIEVER ROMERO BLANCO
Secretario Ad Hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 566

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2024

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YONNY CORTES MEDINA C.C. 94.532.366
DEMANDADO	ARL POSITIVA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00471-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se observa que a través Auto No. 462 del 03/10/2023, se puso en conocimiento de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA la información allegada por la parte demandante, con el objeto de emitir nuevo dictamen de calificación.

Al respecto, la Junta en escrito visible a ID 45, manifiesta que los documentos aportados no son suficientes para tal fin, indicando los documentos faltantes:

1. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Otorrinolaringología (Esta especialidad ordenó el 06/02/2023 y el 13/04/2023 un nuevo procedimiento Qx reparo de perforación residual septal).
2. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Fisiatría (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
3. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Ortopedia (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
4. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Neurocirugía (Dx: Fx no desplazada de apófisis espinosa T9).
5. EMG + VC de nervio facial derecho.
6. Aportar todos los exámenes que estas especialidades soliciten.
7. **Aportar notas operatorias de todas las cirugías faciales o nasales que ha tenido (El servicio de ORL reporta al menos 2 de ellas)**
8. **Aportar toda la Historia clínica por cualquier motivo de consulta DEBIDAMENTE FOLIADA (El Juzgado solicitó a esta Junta calificación de origen también. Sin el aporte de esta HC, no se podrá calificar el origen de los dxs.**

Atendiendo a esta respuesta, se tiene que la entidad en la que reposan los precitados documentos es la demandada **ARL POSITIVA**. Razón por la cual, se requerirá a esta entidad a fin de obtener la información requerida por la Junta Regional.

Además, retomando el Auto No. 462 del 03/10/2023, en el mismo se requirió a la demandada **ARL POSITIVA** a fin de aportar:

- APORTAR TODA LA HISTORIA CLINICA A PARTIR DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.
- (1) AUDIOMETRÍA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA.

Si bien es cierto, a ID 44 reposa respuesta de esta ARL, se tiene que la misma no contiene en la totalidad los documentos requeridos por la Junta Regional.

Por lo anterior, se requerirá a la **ARL POSITIVA, so pena de sanción**, para que dentro de un término no perentorio de DIEZ (10) días, allegue a este Despacho la totalidad de documentos solicitados.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible en ítem No. 45 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ARL POSITIVA, so pena de sanción**, para que dentro de un término no perentorio de **DIEZ (10) días**, allegue con destino a este expediente la siguiente información, respecto del señor YONNY CORTES MEDINA:

1. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Otorrinolaringología (Esta especialidad ordenó el 06/02/2023 y el 13/04/2023 un nuevo procedimiento Qx reparo de perforación residual septal).
2. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Fisiatría (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
3. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Ortopedia (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
4. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Neurocirugía (Dx: Fx no desplazada de apófisis espinosa T9.
5. EMG + VC de nervio facial derecho.
6. Aportar todos los exámenes que estas especialidades soliciten.
7. **Aportar notas operatorias de todas las cirugías faciales o nasales que ha tenido (El servicio de ORL reporta al menos 2 de ellas)**
8. **Aportar toda la Historia clínica por cualquier motivo de consulta DEBIDAMENTE FOLIADA (El Juzgado solicitó a esta Junta calificación de origen también. Sin el aporte de esta HC, no se podrá calificar el origen de los dxs.**

- APORTAR TODA LA HISTORIA CLINICA A PARTIR DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015.
- ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.
- (1) AUDIOMETRÍA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA.

IMPORTANTE: Los documentos enunciados anteriormente deberán ser allegados debidamente relacionados y clasificados uno a uno, para tener claridad sobre el cumplimiento completo del requerimiento.

La jueza.,

NOTIFÍQUESE.



YENNY LORENA IDROBO LUNA

- REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICÓ
HOY 19/03/2024 EN EL ESTADO No. 043.

SRIA. _____

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 18 de marzo

Oficio No.458

Señores:

ARL POSITIVA – Ddo.

notificacionesjudiciales@positiva.gov.co

ASTRID JOHANNA RIOS MORENO Apda. Positiva

astrid.proffense@gmail.com

OLGA PATRICIA FRANCO GALVIS-Apda. Demandante

leona07@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YONNY CORTES MEDINA C.C. 94.532.366
DEMANDADO	ARL POSITIVA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00471-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en Auto No. 566 de la fecha:

“PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes la respuesta allegada por la **JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**, visible en ítem No. 45 del expediente digital.

SEGUNDO: REQUERIR a la **ARL POSITIVA**, **so pena de sanción**, para que dentro de un término no perentorio de **DIEZ (10) días**, allegue con destino a este expediente la siguiente información, respecto del señor YONNY CORTES MEDINA:

1. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Otorrinolaringología (Esta especialidad ordenó el 06/02/2023 y el 13/04/2023 un nuevo procedimiento Qx reparo de perforación residual septal).
2. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Fisiatría (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
3. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Ortopedia (Dx: POP reparo Ruptura meniscal/LCA reparada rodilla derecha)
4. **Valoración actualizada y certificación de Mejoría Médica Máxima (si existe a la fecha)** por Neurocirugía (Dx: Fx no desplazada de apófisis espinosa T9).
5. EMG + VC de nervio facial derecho.
6. Aportar todos los exámenes que estas especialidades soliciten.
7. **Aportar notas operatorias de todas las cirugías faciales o nasales que ha tenido (El servicio de ORL reporta al menos 2 de ellas)**
8. **Aportar toda la Historia clínica por cualquier motivo de consulta DEBIDAMENTE FOLIADA (El Juzgado solicitó a esta Junta calificación de origen también. Sin el aporte de esta HC, no se podrá calificar el origen de los dxs.**

➤ **APORTAR TODA LA HISTORIA CLINICA A PARTIR DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DEL DÍA 13 DE MARZO DEL 2015.**

➤ **ALTA O FIN DE TRATAMIENTO POR NEUROCIRUGIA Y CIRUGÍA MAXILOFACIAL.**

➤ **(1) AUDIOMETRÍA ACTUALIZADA SERIADA ACTUALIZADA.**

IMPORTANTE: Los documentos enunciados anteriormente deberán ser allegados debidamente relacionados y clasificados uno a uno, para tener claridad sobre el cumplimiento completo del requerimiento".

JHIEVER ROMERO BLANCO
Secretario Ad Hoc